

" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0060 -2026-EMUSAP S.A./GG/Ama3

Chachapoyas, 30 de abril del 2026

VISTO:

El INFORME N°201-2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, el INFORME N°094-2026-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, mediante **INFORME N°094-2026-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3**, de fecha 09 de abril del 2026, el Ingeniero de Obras solicita autorizar incorporación de recursos para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR ALFALFAR – EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI:2663423;

Que, mediante **INFORME N°201-2026-EMUSAP S.A. -ODP/JODP/Ama3**, de fecha 29 de abril del 2026, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto, emite Informe de modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR ALFALFAR – EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI:2663423

Que, el numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos;

Que, el literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva;

Que, la aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto;



" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

APROBAR y AUTORIZAR la Modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR ALFALFAR – EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI:2663423, hasta por la suma de Dos mil Doscientos cincuenta 00/100 (S/2,250.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
ESPECÍFICA Nivel 2		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,250.00
1.9.	SALDO DE BALANCE	2,250.00
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	2,250.00
1.9.1.1.	SALDO DE BALANCE	2,250.00
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	2,250.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,250.00

EMUSAP S.A.
**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

EGRESOS		
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
ESPECÍFICA Nivel 2		
2	EGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Programa	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: 2663423 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	2,250.00
6	GASTOS DE CAPITAL	2,250.00
2.6	26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	2,250.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,250.00



" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

ARTICULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EMUSAP S.A.
Fidel Antonio Angulo Castro
FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO
GERENTE GENERAL (e)

Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:

-Archivo

Reg. n° 25416.207

INFORME N° 094-2026-EMUSAP S.A. /GO /IO /Ama3

A : ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
Gerente General

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZAR INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA LA SUPERVISIÓN
DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR CUI N° 2663423, ADICIONAL DE OBRA 01.

REFERENCIA : IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL
SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS,
DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423

FECHA : Chachapoyas, 09 de abril del 2026

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle e informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 17 de marzo del 2025, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2025-EMUSAP S.A./Ama3 la entidad aprueba el Expediente técnico de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423.
- Con fecha 27 de marzo del 2025, mediante Resolución de Gerencia General N° 0045-2025-EMUSAP S.A./GG/Ama3; se autoriza la incorporación para la ejecución de IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423, por el monto de S/. 849,655.41 (Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 41/100 soles).
- Con fecha 02 de octubre del 2025, se firma el contrato responsable de la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423; CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A., por el monto de S/. 634,441.05 y un plazo de ejecución de contrato de 90 días calendarios.
- Con fecha 02 de octubre del 2025, se firma el contrato responsable de la Consultoría para la Supervisión de la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423; CONTRATO N° 050-2025-EMUSAP S.A., por el monto de S/. 42,800.00 y un plazo de ejecución de contrato de 105 días calendarios.
- Con fecha 10 de octubre de 2025, se realiza la entrega de terreno.
- Con fecha 23 de octubre del 2025 se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución °N 01, que rige a partir del día 24/10/2025, por la presencia de fuertes precipitaciones pluviales en la zona.
- Con fecha 22 de diciembre del 2025, se firma el Acta de Reinicio del plazo de ejecución N° 01, Acordando entre las partes reiniciar el plazo de la obra desde el día 23.12.2025, debido al cese de la causal de precipitaciones pluviales.
- Con fecha 16 de enero del 2026, se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 02, debido a la presencia de fuertes precipitaciones pluviales
- Con fecha 09 de febrero del 2026, se firma el Acta de Reinicio del plazo de ejecución N° 02, Acordando entre las partes reiniciar el plazo de la obra desde el día 10.02.2026, debido al cese de la causal de precipitaciones pluviales.
- Con fecha 18 de febrero del 2026, se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 03, debido a la presencia de fuertes precipitaciones pluviales
- Con fecha 03 de marzo del 2026, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2026-EMUSAP S.A./Ama3, la entidad aprueba el Expediente técnico del adicional de obra N° 01 de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE

ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423

- Con fecha 26 de marzo del 2026, se firma el Acta de Reinicio del plazo de ejecución N° 03, Acordando entre las partes reiniciar el plazo de la obra desde el día 27.03.2026, debido al cese de la causal de precipitaciones pluviales.
- Con fecha 07 de abril del 2026, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2026-EMUSAP S.A./Ama3 la entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por cinco (05) días calendarios para la ejecución y supervisión del Adicional de Obra N° 01 de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423

ANALISIS:

Según lo puesto en los antecedentes se puede evidenciar lo siguiente:

CUADRO N° 01: PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	11 /10/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 dc
FECHA DE TERMINO DE CONTRACTUAL-INICIAL	08/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	24/10/2025
PERIODO DE SUSPENSIÓN	60 dc
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N° 01	23/12/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	16/01/2026
PERIODO DE SUSPENSIÓN	25 dc
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N° 02	10/02/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03	19/02/2026
PERIODO DE SUSPENSIÓN	36 dc
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N° 03	27/03/2026
NUEVA FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO VIGENTE	09/05/2026

En este sentido de acuerdo a lo APROBADO en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 055-2026-EMUSAP S.A./Ama3; donde la entidad aprueba la ampliación de plazo del Contrato N° 050-2025-EMUSAP S.A. y teniendo la necesidad de continuar con supervisión para la ejecución del Adicional de obra N° 01 de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2663423; solicito autorice a través de su gerencia la **incorporación de recursos** para continuar con supervisión para la ejecución del Adicional de obra N° 01 IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2663423, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	OBSERVACIÓN
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N° 2663423	2,250.00	Monto para la Supervisión de la Ejecución del Adicional de Obra N° 01
MONTO TOTAL	2,250.00	
Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles		

Este proyecto deberá afectar al fondo de INVERSIONES correspondiente al Estudio Tarifario 2021-2026

Se adjunta:

- Resolución de Gerencia General N° 055-2026-EMUSAP S.A./Ama3
- Acta de Reinicio del plazo de ejecución N° 03
- Resolución de Gerencia General N° 034-2026-EMUSAP S.A./Ama3
- Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 03
- Acta de Reinicio del plazo de ejecución N° 02
- Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 02
- Acta de Reinicio del plazo de ejecución N° 01
- Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 01
- Resolución de Gerencia General N° 037-2025-EMUSAP S.A./Ama3

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458



Hora: 12:03

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: *09/04/2026*

Departamento - Área - Personal - Señal (ajuste)

1 *GAF: Se transmite con suspen de int*

2

3

GERENCIA GENERAL
EMUSAP S.A.

23416.191

PROVEIDO N° *425-20.26* EMUSAP SA-GAF/ELCPIAC

FECHA: *B, 04, 26*

A: *O. D. P*

PARA: *Proceda a incorporar saldo para ejecución y financiamiento de obras*

FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0055-2026-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, 07 de abril del 2026

VISTO:

EL Informe N° 088-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, la CARTA N°019-2026-EMB/EMUSAP S.A., con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2025-EMUSAP S.A./Ama3, la entidad aprueba el Expediente técnico de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423;

Que, con fecha 02 de octubre del 2025, se firma el CONTRATO DE OBRA N° 049-2025-EMUSAP S.A., para la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423; CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A., por un plazo de ejecución de contrato de 90 días calendario;

Que, mediante INFORME N° 034-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, de fecha 11 de febrero del 2026, el Ingeniero de obras de la entidad, solicita la aprobación del Expediente Adicional de Obra N° 01 de la obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423;

Que, mediante INFORME N° 0026-2026-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3, de fecha 13 de febrero del 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Operaciones, un informe sobre el avance físico y financiero de la obra en mención, a efectos de iniciar el trámite de incorporación presupuestal y determinar la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 037-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, de fecha 16 de febrero del 2026, el Ingeniero de Obras, solicitar autorizar la incorporación de recursos para la ejecución de IOARR con CUI N° 2663423, adicional de obra N° 01;

Que, mediante INFORME N° 039-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, de fecha 17 de febrero del 2026, el Ingeniero de Obras, remite el expediente de adicional de obra a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 076-2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 27 de febrero del 2026, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto, informa que ha procedido a revisar el resumen del marco presupuestal del gasto correspondiente al año fiscal 2026, evidenciando que si existe marco

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

presupuestal para la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423, por un monto de S/ 46, 876.97 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 97/100 Soles);

Que, mediante CARTA N°019-2026-AMB/EMUSAP S.A., de fecha 27 de marzo del 2026, el Ing. Abelino Mego Barboza alcanza informe técnico de Ampliación de Plazo N°01;

Que, mediante INFORME N°088-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, de fecha 30 de marzo del 2026, el Ingeniero de Obras emite Opinión favorable sobre ampliación de Plazo N°01 por ejecución de Adicional de Obra N°01;

Que, mediante **Artículo 63°** de la Ley General de Contrataciones Publicas - Ley N° 32069, establece en el numeral 63.1 Los contratos celebrados dentro del alcance de la presente ley y su reglamento pueden modificarse, por acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente y en consideración a la estrategia de contratación. La modificación es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, con la excepción de los supuestos establecidos en la presente ley y el reglamento. Además, indica en el inciso 63.2 Son supuestos para la modificación del contrato: a) La ejecución de prestaciones adicionales, b) La reducción de prestaciones. c) La autorización de ampliaciones de plazo. (...).

Que, asimismo, tenemos en el **Artículo 186°** numeral 186.5 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas lo siguiente: **El plazo del contrato de supervisión de obra está vinculado al del contrato por supervisar y debe comprender, como mínimo, hasta la recepción de la obra. (...)**

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el artículo 187° lo siguiente:

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo. (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la cual establece en el artículo 198° lo siguiente:

Artículo 198. Ampliación del plazo contractual en obras y consultoría de obras

(...)

198.2. En el caso de consultorías de obra, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cuando se aprueba una prestación adicional del contrato, siempre y cuando afecte el plazo de ejecución.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

c) En el caso de los contratos de supervisión de obras o de elaboración de expedientes técnicos, cuando se aprueben modificaciones en el contrato supervisado que afecten el plazo de ejecución del contrato del supervisor.


198.3. En la evaluación de la solicitud de ampliación de plazo, el supervisor y la entidad contratante privilegian el criterio técnico y el cumplimiento de la finalidad pública para su pronunciamiento por encima de las formalidades de la documentación presentada, siempre que el sustento otorgue certeza a la decisión.


198.4. No corresponde suscribir una adenda al contrato por la aprobación de una ampliación de plazo, bastando con su publicación en la Pladipoc para que surta todos sus efectos.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"


Que, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 199°** del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que regula el procedimiento de ampliación de plazo en las consultorías de obras, estableciendo lo siguiente:

199.1. En el caso de consultoría de obras, se sigue el siguiente procedimiento:

 a) El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.


 b) La autoridad de la gestión administrativa resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista dentro de los doce días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada.


c) La ampliación de plazo da lugar al pago según la tarifa contratada, o en el caso que se haya optado por otra modalidad de pago, se reconoce el gasto general y el costo directo debidamente acreditado, además de la utilidad del rubro correspondiente.

 199.2. En el caso de contratos de supervisión de obras, en el mismo acto resolutorio que aprueba la ampliación de plazo de la obra, puede ampliarse el plazo de la supervisión.

Que, conforme al literal b) del **Artículo 25°** la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto a la autoridad de la gestión administrativa, establece:

b) **Autoridad de la gestión administrativa:** es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. **Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras,** con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaria general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal (....)".

 Que, mediante proveído s/n de fecha 30 de marzo del 2026, inserto en el Informe N°088-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, de fecha 30 de marzo del 2026, el Gerente General dispone: **"Emitir acto resolutorio de Ampliación de Plazo."**

 Que, de lo expuesto, al haberse cumplido con los requisitos y/o condiciones previstas en Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y estando a las opiniones técnicas favorables emitidas por el Supervisor de Obra, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMUSAP S.A., resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por Ejecución de Adicional de Obra N°01 por resultar indispensable dicha ejecución para alcanzar la finalidad del contrato;

Estando a lo establecido, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Ingeniero de Obras.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por cinco (05) días calendarios al CONTRATO DE OBRA N° 049-2025-EMUSAP S.A. (ejecución de obra) y al CONTRATO DE OBRA N° 050-2025-EMUSAP S.A. (supervisión de la obra), con el objeto de ejecutar el ADICIONAL DE OBRA N°01 de la obra IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO;**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423, siendo el nuevo plazo contractual de noventa y cinco (95) días calendarios, y teniendo como nuevo plazo de termino el 14 de mayo del 2026, para el CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II (Contratista Ejecutor de la Obra); asimismo el nuevo plazo contractual de ciento diez (110) días calendarios para el Ing. Abelino Mego Barboza a cargo de la Supervisión de la Obra.



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Contratista CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II (Contratista Ejecutor de la Obra) para que proceda a ejecutar la prestación Adicional de Obra N° 01, conforme al expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Analista de Contrataciones publique en la Pladicop la presente resolución para que surta todos sus efectos; ello de conformidad con el inciso 198.4 del artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y el Coordinador de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMUSAP S.A., procedan a realizar las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo con sus competencias.



ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER, que el adicional de obra N° 01 de la Obra en mención, es de CARÁCTER NETAMENTE TECNICO, siendo que el mismo queda supeditado al cumplimiento de la norma vigente.

ARTICULO SEXTO. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la presente ejecución de prestación adicional de obra N° 01, la responsabilidad recae en el área usuaria, por haber intervenido en la revisión y análisis de los documentos, siendo el responsable del contenido de los informes y documentación que sustentan su procedencia conforme al Supervisor de Obra - Ing. Abelino Mego Barboza.



ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al contratista ejecutor de la obra, CONSORCIO ALFALFAR II, al Ing. Supervisor de la Obra (Ing. Abelino Mego Barboza), así como a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO. - Encargar al Ingeniero de Obras de la Oficina de Proyectos y obras de la EPS EMUSAP S.A., el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente resolución.

ARTICULO NOVENO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

EMUSAP S.A.

Abog. Edgar Alfredo Diaz Chozo
REG. ICAL 5480
GERENTE GENERAL (e)

C.c
Archivo.
Registro de Resolución: 25416-181

ING. MILAGROS GUADALUPE GÓMEZ
SUPERVISOR DE OBRA



EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirte mejor

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACTA DE REINICIO DEL PLAZO N° 03 DE EJECUCIÓN DE OBRA

IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654

ENTIDAD CONTRATANTE	: EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. (EMUSAP S.A.)
CONTRATO	: CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A.
FECHA FIRMA DE CONTRATO	: 02/10/2025
MONTO CONTRATADO	: S/ 634,441.05 (Sin IGV)
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	: S/ 46,876.97 (Sin IGV)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: PRECIOS UNITARIOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	: 11/10/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIO
FECHA TÉRMINO DEL PLAZO INICIAL	: 01/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	: 24/10/2025
FECHA DE REINICIO DEL PLAZO N° 01	: 23/12/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	: 16/01/2026
FECHA DE REINICIO DEL PLAZO N° 02	: 10/02/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03	: 19/02/2026
CONTRATISTA	: CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
REPRESENTANTE COMÚN	: SR. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ELMER EDQUÉN REGALADO CIP N° 258678
CONTRATISTA SUPERVISOR	: SR. ABELINO MEGO BARBOZA.
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA CIP N° 35563 (sustituido) : ING. MILAGROS GUADALUPE GÓMEZ CIP N° 206434

ABELINO MEGO BARBOZA
RUC N° 10459251231

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
SR. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. ELMER EDQUÉN REGALADO
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 258678

Siendo las 04:00 pm del día 26 de marzo de 2026, se constituyeron en el lugar de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654, por parte de la supervisión SR. ABELINO MEGO BARBOZA, identificado con DNI N° 45925123, el Supervisor de Obra, ING. MILAGROS GUADALUPE GÓMEZ, con registro CIP N° 206434; y por parte del contratista CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II, el Representante Común Sr. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE identificado con DNI N° 42463856, con el residente de Obra, ING. ELMER EDQUÉN REGALADO, con registro CIP N° 258678; por parte de la entidad EMUSAP S.A el Gerente General, ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO, identificado con DNI N° 00101422, el Gerente de Operaciones, Ing. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA, identificado con DNI N° 42178794, y el Ingeniero de obras Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN, identificado con DNI N° 33430299; con la finalidad de formalizar el reinicio del plazo de ejecución de la obra en mención.

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 17 de marzo del 2025, mediante Resolución de Gerencia General N.° 037-2025-EMUSAP S.A./Ama3, la entidad aprueba el Expediente técnico de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423.

ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458

ING. MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRAS
RUC N° 10459251231

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ALVARO MIEGO BARBOZA
RUC N° 10459251231

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
ING. JOSE DARY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Elmer Estigarribia Regalado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 2588678

2. Con fecha 12/09/2025, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N.º 02-2025-EMUSAP - PRIMERA CONVOCATORIA, al contratista CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II.
3. Con fecha 2 de octubre del 2025, se firma el contrato para la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS* CUI: 2663423; CONTRATO N.º 049-2025-EMUSAP S.A.
4. Con fecha 10 de octubre del 2025, se alcanza al contratista el expediente técnico de ejecución de obra, mediante CARTA N.º 00176-2005-EMUSAP S.A. - GG-Ama3.
5. Con fecha 10 de octubre de 2025, se realiza la entrega de terreno, por parte de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. (EMUSAP S.A.) a la empresa contratista CONSORCIO EJECUTOR VIVEROS II.
6. Con fecha 23 de octubre del 2025 se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N.º 01, que rige a partir del día viernes 24/10/2025, sustentado en la causal de presencia de fuertes precipitaciones pluviales en la zona.
7. Con fecha 22 de diciembre del 2025, se firma el Acta de Reinicio del plazo de ejecución N.º 01, al haberse extinguido la causa de la suspensión de plazo N.º 01, acordando que el reinicio del plazo de ejecución N.º 01 rige a partir del 23 de diciembre del 2025.
8. Con fecha 15 de enero del 2026, se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N.º 02, debido a la presencia de fuertes precipitaciones pluviales, acordando que la suspensión del plazo de ejecución rige a partir del día 16 de enero del 2026.
9. Con fecha 09 de febrero del 2026, se firma el Acta de reinicio del plazo de ejecución N.º 02, al haberse constatado la extinción de la causal de la suspensión de plazo N.º 02, acordando que el reinicio del plazo de ejecución N.º 02 rige a partir del 16 de enero del 2026.
10. Con fecha 18 de febrero del 2026, se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N.º 03, debido a la presencia de fuertes precipitaciones pluviales, acordando que la suspensión del plazo rige a partir del día 19 de febrero del 2026.

II. **ACUERDOS:**

Luego de la evaluación a las condiciones climáticas presentadas en los últimos días se puede determinar que, a la fecha ha cesado las condiciones meteorológicas adversas, por lo cual, las partes ven factible el reinicio del plazo de ejecución de obra N.º 03; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 03, de fecha 18 de febrero del 2026, las partes acuerdan:

1. Teniendo en consideración el numeral 107.2 del Artículo 107, del Reglamento de La Ley General de Contrataciones Públicas, así como los antecedentes descritos en el presente documento, donde se sustenta el fin del evento que produjo la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N.º 03**, las partes **ACUERDAN REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, desde el día viernes 27 de marzo del 2026.**

EMUSAP S.A.
ABOG. JULIETA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

EMUSAP S.A.
Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL, CIP. N° 172458

EMUSAP S.A.
ING. FREYDI JOHN VALLE JOSELYVA
GERENTE DE OPERACIONES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2. Toda vez que se está produciendo el reinicio del plazo de ejecución, corresponde también el reinicio del plazo de la prestación del servicio de la supervisión desde el día viernes 27 de marzo del 2026.
3. Dado que el plazo de ejecución de la obra ha sido suspendido por un periodo treinta y seis (36) días calendarios (del 19/02/2026 al 26/03/2026), ello conlleva a la modificación de las fechas de ejecución de la obra, quedando establecido que de acuerdo al plazo de ejecución contractual la fecha de término de obra se difiere al 09 de mayo de 2026, por lo que, se dispone que el contratista en cumplimiento al numeral 202.2 del Artículo N° 202.- del RLGCP, realice la modificación de las fechas del programa de ejecución actualizado y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión

En la misma fecha y lugar, siendo las 5:30 pm, las partes brindan señal de conformidad mediante la suscripción de la presente acta a los acuerdos adoptados; asimismo firman la presente acta en tres (03) originales, dándose por notificados en la fecha.

POR EL CONTRATISTA
"CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II"

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II

.....
Ing. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. José Dany Castañeda Bustamante
Representante Común

.....
Ing. Elmer Edgüen Regalado
RESIDENTE DE OBRA

.....
CIP: 258678
Ing. Elmer Edgüen Regalado
Residente de Obra

POR LA SUPERVISIÓN
"ABELINO MEGO BARBOZA"

.....
ABELINO MEGO BARBOZA
RUC N° 10459251231

Sr. Abelino Mego Barboza
Contratista de la supervisión

.....
ING. MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
Bros. CIP N° 206424

Ing. Milagros Guadalupe Gómez
Supervisor de Obra

POR PARTE DE LA ENTIDAD
"EMUSAP S.A."

EMUSAP S.A.

.....
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

Abog. Julita Patricia Flores Perdomo
Gerente General

EMUSAP S.A.
.....
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Freydi John Vallejos Leyva
Gerente de operaciones

EMUSAP S.A.

.....
Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458

Ing. Carlos Reyna Huamán
Gerente de obras

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0034-2026-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, 03 de marzo del 2026

VISTO:

EL Informe N° 076-2026-EMUSAP S.A.ODP/JODP/Ama3, Informe N° 039-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, Informe N° 037-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, Informe N° 026-2026-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3, Informe N° 034-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 y la CARTA N° 010—2026-AMB/EMUSAP S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2025-EMUSAP S.A./Ama3, la entidad aprueba el Expediente técnico de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423;

Que, con fecha 02 de octubre del 2025, se firma el contrato para la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423; CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A., por un plazo de ejecución de contrato de 90 días calendarios;

Que, con fecha 10 de octubre del 2025, se alcanza al contratista el expediente técnico de ejecución de obra, mediante CARTA N° 00176-2005-EMUSAP S.A. - GG-Ama3; asimismo en la misma fecha se realiza la entrega de terreno;

Que, con fecha 23 de octubre del 2025 se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 01, que rige a partir del día 24/10/2025, por la presencia de fuertes precipitaciones pluviales en la zona;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2025, se firma el Acta de Reinicio del plazo de ejecución N° 01, a haberse extinguido la causa de la suspensión de plazo N° 01;

Que, con fecha 05 de enero del 2026, mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 20, el residente de obra anota la consulta de obra N° 01, y mediante el mismo asiento alcanza el Informe Técnico N° 01-2026-CEAII/EER-RO;

Que, con fecha con fecha 16 de enero del 2026, se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 02, debido a la presencia de fuertes precipitaciones pluviales;

Que, con fecha Con fecha 17 de enero del 2026, mediante Carta N° 004-2026-AMB/EMUSAP S.A., la supervisión alcanza el Informe N° 006-2026-EMUSAP S.A. /GO /IO /Ama3, mediante el cual la Entidad absuelve la consulta N° 01;



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, con fecha 30 de enero de 2026, mediante CARTA N° 006-2026-CEAII/RC/JDCB, el contratista hace llegar el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 a la supervisión;

Que, con CARTA N° 010-2026-AMB/EMUSAP, de fecha 06 de febrero del 2025, el supervisor de obra hace llegar el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 a la entidad EMUSAP S.A.;

Que, mediante INFORME N° 034-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, de fecha 11 de febrero del 2026, el Ingeniero de obras de la entidad, solicita la aprobación del Expediente Adicional de Obra N° 01 de la obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423;



Que, mediante INFORME N° 0026-2026-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3, de fecha 13 de febrero del 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Operaciones, un informe sobre el avance físico y financiero de la obra en mención, a efectos de iniciar el trámite de incorporación presupuestal y determinar la correspondiente disponibilidad presupuestal;



Que, mediante INFORME N° 037-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, de fecha 16 de febrero del 2026, el Ingeniero de Obras, solicitar autorizar la incorporación de recursos para la ejecución de IOARR con CUI N° 2663423, adicional de obra N° 01;



Que, mediante INFORME N° 039-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, de fecha 17 de febrero del 2026, el Ingeniero de Obras, remite el expediente de adicional de obra a la Gerencia de Administración Finanzas, para su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 076-2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 27 de febrero del 2026, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto, informa que ha procedido a revisar el resumen del marco presupuestal del gasto correspondiente al año fiscal 2026, evidenciando que si existe marco presupuestal para la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423, por un monto de S/ 46, 876.97 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 97/100 Soles);



Que, el artículo 64° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, señala que: (...)
64.2. *Tratándose de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ejecución y el pago de prestaciones adicionales hasta por el 15 % del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados.* **64.3.** *En el supuesto referido en el párrafo anterior, se contemplan las siguientes excepciones, cuyas condiciones se establecen en el reglamento: a) El titular de la entidad puede autorizar la ejecución y pago de prestaciones adicionales de obras mayores al 15 % y hasta un máximo de 30 % del monto originalmente contratado, restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que cuente con los recursos necesarios. b) El titular de la entidad podrá autorizar la ejecución y pago de prestaciones adicionales mayores al 30 % hasta un máximo de 50 %, previa autorización de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista.* **64.4.** *La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince días hábiles en primera instancia y de treinta días hábiles para resolver el recurso de apelación, bajo responsabilidad, para emitir el pronunciamiento referido en el párrafo 64.3. En el caso de adicionales con carácter de emergencia, dicha autorización se emite previamente al pago.* **64.5.** *En caso de aprobarse adicionales de obra por deficiencias en el expediente técnico, se debe informar al Tribunal de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la República, a fin de que inicien los procesos administrativos que correspondan de acuerdo con sus competencias;*



Que, de conformidad con el REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DS N° 009-2025-EF), establece en su **Artículo 18. Titular de la entidad,**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad contratante y es responsable, entre otras que establece la Ley y el Reglamento, de las siguientes acciones: a) Autorizar las prestaciones adicionales de obra, cuando le corresponda, bajo el sistema de entrega de solo construcción, conforme al numeral 64.3 del artículo 64 de la Ley, y bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, conforme a lo señalado en el Reglamento (...);

Que, asimismo el **Artículo 19**. La autoridad de la gestión administrativa aprueba, autoriza y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, entre otras establecidas en la Ley y el Reglamento, siendo responsable de las siguientes funciones: a) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorías de obras, cuando le corresponda conforme lo señalado en el numeral 64.1 del artículo 64 la Ley y en el Reglamento. b) Autorizar las prestaciones adicionales de obra, cuando le corresponda, bajo el sistema de entrega de solo construcción, conforme al numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley, y bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, conforme a lo señalado en el Reglamento. c) Autorizar las modificaciones contractuales que correspondan conforme al Reglamento (...);

Que, además el **Artículo 194**. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción - **194.1**. De conformidad con el artículo 64 de la Ley, la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista. **194.2**. La aprobación de las prestaciones adicionales se realiza conforme a lo siguiente: a) La necesidad de ejecutar una prestación adicional es anotada en el cuaderno de incidencias por el contratista, a través del residente de obra o por la supervisión, según corresponda. b) En un plazo máximo de cinco días contabilizados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el supervisor envía un informe técnico a la entidad contratante en el que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional y el riesgo que conlleva su aprobación respecto al plan de trabajo aprobado. c) La entidad contratante determina en las bases a quien le corresponde la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, que puede ser: i) la entidad contratante a través de su órgano especializado en elaboración, conformidad o aprobación de expedientes técnicos, ii) el contratista, o iii) el supervisor. En el caso de los numerales ii) y iii) el costo de la elaboración forma parte del presupuesto del adicional. d) El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por quien corresponda en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional. e) En caso el expediente técnico del adicional haya sido elaborado por el contratista, la supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación. f) La entidad contratante notifica la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máximo de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor o el expediente técnico elaborado por éste, según corresponda. g) Previo a la aprobación del adicional, la entidad contratante solicita la opinión técnica del órgano de la entidad contratante que tuviera como función la elaboración, conformidad o aprobación de los expedientes técnicos, o del proyectista, en caso no hubiera transcurrido más de un año de otorgada la conformidad de la elaboración del expediente técnico. Esta opinión es emitida durante el plazo previsto en el literal e). **194.3**. No corresponde suscribir una adenda al contrato por la aprobación del adicional, bastando con su publicación en la Pladicop para que surta todos sus efectos. **194.4**. En el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, las partes coordinan a fin de agilizar el procedimiento. La entidad contratante autoriza a la supervisión para disponer la ejecución inmediata de las prestaciones adicionales, mientras que su regularización se da conforme al procedimiento establecido en el



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

numeral 194.2. Una vez emitida la resolución correspondiente, se procede a la valorización del adicional. **194.5.** Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución del contrato;



Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las consultas efectuadas por el contratista, la opinión técnica del supervisor de obra y absolución de consultas emitidas por la Entidad, se ha previsto la elaboración del expediente de adicional N° 01; así mismo, considerando los informes remitidos y cartas emitidas por el contratista, al supervisor de obra, se ha determinado ejecutar el presente adicional de obra N°01 de la Obra IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423;



Que, asimismo se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por el ingeniero de obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas de conformidad con el Reglamento de organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, edificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;



Que, de lo expuesto, al haberse cumplido con los requisitos y/o condiciones previstas en Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y estando a las opiniones técnicas favorables emitidas por el Supervisor de Obra, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMUSAP S.A., además de contarse con la respectiva disponibilidad presupuestal, resulta procedente la aprobación del Adicional de Obra N° 01, por resultar indispensable dicha ejecución para alcanzar la finalidad del contrato.



Estando a lo establecido, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Ingeniero de Obras y Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.



Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423, y sus anexos que constan de 197 folios y que forman parte de la presente resolución, el mismo que ha sido elaborado por el CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II, revisado y encontrado conforme por el Supervisor de Obra - Ing. Segundo Manuel Vigo Saldaña y el Ing. de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMUSAP S.A., siendo el presupuesto de la Prestación de la Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por el monto total de **S/ 46, 876.97 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 97/100 Soles)**, lo cual genera una incidencia presupuestal de 7.39% con respecto al monto total del contrato de la obra antes mencionada; conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los siguientes cálculos técnicos que se detallan:

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTO
ADICIONAL DE OBRA N°01	40,106.83
GASTOS GENERALES	4,363.73
UTILIDAD	2,406.41
SUB TOTAL	46,876.97

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 46,876.97	7.39%



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Contratista CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II (Contratista Ejecutor de la Obra) para que proceda a ejecutar la prestación Adicional de Obra N° 01, conforme al expediente técnico aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Analista de Contrataciones publique en la Pladicop la presente resolución para que surta todos sus efectos.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y el Coordinador de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMUSAP S.A., procedan a realizar las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo con sus competencias.



ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER, que el adicional de obra N° 01 de la Obra en mención, es de CARÁCTER NETAMENTE TECNICO, siendo que el mismo queda supeditado al cumplimiento de la norma vigente.

ARTICULO SEXTO. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la presente prestación adicional de obra N° 01, la responsabilidad recae en el área usuaria, por haber intervenido en la revisión y análisis de los documentos, siendo el responsable del contenido de los informes y documentación que sustentan su procedencia conforme al Supervisor de Obra - Ing. Segundo Manuel Vigo Saldaña.



ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al contratista ejecutor de la obra, CONSORCIO ALFALFAR II, al Ing. Supervisor de la Obra (Ing. Segundo Manuel Vigo Saldaña), así como a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.



ARTICULO OCTAVO. - Encargar al Ingeniero de Obras de la Oficina de Proyectos y obras de la EPS EMUSAP S.A., el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente resolución.

ARTICULO NOVENO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

EMUSAP S.A.
Julita Flores Perdomo
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 25416.142

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03

Siendo las 2:30 pm del día miércoles 18 de febrero del 2026, en el lugar de la obra: IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654; nos reunimos por parte de la Entidad EMUSAP S.A. el Gerente General, Abog. Julita Patricia Flores Perdomo identificado con DNI: 00101422, el Gerente de Operaciones Ing. Freydi John Vallejos Leyva, identificado con DNI N° 42178794; el ingeniero de Obras Ing. Carlos Reyna Huamán, identificado con DNI N° 33430299, por parte del CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II. el representante común Sr. José Dany Castañeda Bustamante, identificado con DNI: 42463856, con el residente de Obra, Ing. Elmer Edquén Regalado, con registro CIP N° 258678; por la supervisión el representante legal Sr. Abelino Mego Barboza, identificado con DNI N° 45925123, el Supervisor de Obra, Ing. Segundo Manuel Vigo Saldaña, con registro CIP N° 35563, con la finalidad de plantear y sustentar el acuerdo de **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03.**

1. DATOS GENERALES:

IOARR : "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654

Contratista Ejecutor : CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II

Representante Común : Sr. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE

Contratista Supervisor : ABELINO MEGO BARBOZA

Supervisor de obra : Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA

Entidad contratante : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. (EMUSAP S.A.)

Procedimiento de selección : LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-EMUSAP - PRIMERA CONVOCATORIA

Contrato de ejecución : CONTRATO N° 049 - 2025 - EMUSAP S.A.

Fecha de firma de Contrato : 02 DE OCTUBRE DEL 2025

Monto contratado de obra : S/ 634,441.05 (Sin IGV)

Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS

Acta de entrega de Terreno : 10/10//2025

Inicio de plazo ejecución : 11/10/2025

Suspensión de plazo N° 01 : 24/10/2025

Reinicio del plazo N° 01 : 23/12/2025

Suspensión de plazo N° 02 : 16/01/2026

Reinicio del plazo N° 02 : 10/02/2026

Plazo de ejecución : 90 Días Calendario

Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 35563

Ing. ABELINO MEGO BARBOZA

ELMER EDQUÉN REGALADO
INGENIERO CIVIL
C.I.F. 258678

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
Ing. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

EMUSAP S.A.
Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL N° 397 - Chachapoyas

EMUSAP S.A.
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES
E-mail: emusap@emusap.com.pe /
Portal web: www.emusap.com.pe

EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

2. ANTECEDENTES

• Con fecha 02 de octubre del 2025, se firma el contrato para la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423; CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A.

Ing. SEGUNDO MANUEL WIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
RQE: CIP N° 35563

• Con fecha 10 de octubre del 2025, se alcanza al contratista el expediente técnico de ejecución de obra, mediante CARTA N° 00176-2005-EMUSAP S.A. - GG-Ama3.

• Con fecha 10 de octubre de 2025, se realiza la entrega de terreno.

• Con fecha 11 de octubre del 2025, se inicia da inicio al plazo de ejecución.

• Con fecha 23 de octubre del 2025 se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 01, que rige a partir del día 24/10/2025, por la presencia de fuertes precipitaciones pluviales en la zona.

Ing. ABELINO MIEGO BARBOZA

• Con fecha 22 de diciembre del 2025, se firma el Acta de reinicio del plazo de ejecución N° 01, al haberse extinguido la causal de la suspensión de plazo N° 01, acordando que, el reinicio rige a partir del 23 de diciembre del 2025.

• Con fecha 15 de enero del 2026, se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 02, debido a la presencia de fuertes precipitaciones pluviales y cuyo acuerdo es que la suspensión del plazo rige a partir del día 16 de enero del 2026.

Ing. Eimer Edgüen Regalado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 258678

Con fecha 09 de febrero del 2026, se firma el Acta de reinicio del plazo de ejecución N° 02, al haberse extinguido la causal de suspensión del plazo de ejecución N°02, acordando que, el reinicio del plazo de ejecución se da desde el 10 de febrero del 2026.

• Que, por esta causal de estacionalidad climática y producto de los inconvenientes y riesgos que se generan durante la ejecución de las actividades programadas, se configura en un caso fortuito y por tanto no atribuible a las partes, por lo que, el contratista y la Entidad a través de sus representantes, han verificado y dan fe de las ocurrencias de dichos fenómenos climatológicos que se vienen presentando, los mismos que producen efectos negativos en la ejecución de la obra.

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
Ing. JOSE DARY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMUN

Mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 37, de fecha 17 de febrero del 2026, el residente de obra registra, "En este día se presentaron fuertes precipitaciones pluviales las cuales impidieron la

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.

Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDANA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg./CIP N° 35563

Ing. ABELINO MEGO BARBOZA

Ing. Emer Bonifacio Regalado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 258678

CONSORCIO EJECUTOR ALFAR II
Ing. JOSE DAVID CASTRONEJADA JUSTAVANTE
REPRESENTANTE GENERAL

ejecución de las actividades programadas, generando además la saturación del suelo y consecuentemente la suspensión de los trabajos de conexiones domiciliarias de agua y desagüe (..)"

- Mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 38, de fecha 18 de febrero del 2026, el residente de obra registra: "En este día continúa la precipitaciones pluviales, impidiendo la ejecución los trabajos programados, generando atraso no atribuibles al contratista, por lo que, se recomienda a la supervisión realizar las coordinaciones con la entidad a fin de tomar acciones respecto a la suspensión del plazo de ejecución por causas no atribuibles a las partes según lo contemplado en el art. 107 del RLGCP, aclarando que a la fecha dichos eventos viene siendo causal de ampliación de plazo por atrasos no atribuibles al contratista según lo dispuesto en el art. 198 del RLGCP".

3. ACUERDOS

- Teniendo en consideración el Artículo N° 202, del RLGCP, y los antecedentes antes descritos, se acuerda **LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 03, desde el día jueves 19 de febrero del 2026,** hasta la culminación del evento natural (precipitaciones pluviales), las mismas que imposibilitan la ejecución de los trabajos.
- Una vez reiniciado el plazo de ejecución de la obra, el contratista deberá realizar la actualización del Programa de ejecución de obra según el ítem 192.1. del **Artículo 192 Plazos aplicables durante la ejecución contractual de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción,** según las condiciones establecidas.

la misma fecha y lugar, siendo las 3:30 am, las partes brindan en señal de conformidad mediante la descripción de la presente Acta los acuerdos adoptados; así mismo firma la presente en tres juegos (03) originales, dando por notificados en la fecha.

POR LA ENTIDAD

EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

EMUSAP S.A.
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

Abog. Julita Patricia Flores Perdomo
(Gerente General)

Ing. Freydi John Vallejos Leyva
(Gerente de Operaciones)

EMUSAP S.A.


Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458

Ing. Carlos Reyna Huamán
(Gerente de obras)

POR LA SUPERVISIÓN


Ing. ABELINO MEGO BARBOZA

Sr. Abelino Mego Barboza
(Consultor de la supervisión)


Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 35563

Ing. Segundo Manuel Vigo Saldaña
(Supervisor de Obra)

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFA II

Ing. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

Sr. José Dany Castañeda Bustamante
(Representante Común)


ELMER EDQUEN REGALADO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 258678

Ing. Elmer Edquen Regalado
(Residente de Obra)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACTA DE REINICIO DEL PLAZO N° 02 DE EJECUCIÓN DE OBRA

IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654

ENTIDAD CONTRATANTE	: EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. (EMUSAP S.A.)
CONTRATO	: CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A.
FECHA FIRMA DE CONTRATO	: 02/10/2025
MONTO CONTRATADO	: S/ 634,441.05 (Sin IGV)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: PRECIOS UNITARIOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	: 11/10/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIO
FECHA TÉRMINO. DEL PLAZO INICIAL	: 01/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN PLAZO N° 01	: 24/10/2025
FECHA DE REINICIO PLAZO N° 01	: 23/12/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN PLAZO N° 02	: 16/01/2026
CONTRATISTA	: CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
REPRESENTANTE COMÚN	: SR. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ELMER EDQUÉN REGALADO CIP N° 258678
CONTRATISTA SUPERVISOR	: SR. ABELINO MEGO BARBOZA.
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA CIP N° 35563

Siendo las 08:00 am del día 09 de febrero de 2026, se constituyeron en el lugar de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654, por parte de la supervisión SR. ABELINO MEGO BARBOZA, identificado con DNI N° 45925123, el Supervisor de Obra, ING. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA, con registro CIP N° 35563; y por parte del contratista CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II, el Representante Común Sr. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE identificado con DNI N° 42463856, con el residente de Obra, ING. ELMER EDQUÉN REGALADO, con registro CIP N° 258678; por parte de la entidad EMUSAP S.A el Gerente General, ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO, identificado con DNI N° 00101422, el Gerente de Operaciones, Ing. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA, identificado con DNI N° 42178794, y el Ingeniero de obras Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN, identificado con DNI N° 33430299; con la finalidad de formalizar el reinicio del plazo de ejecución de la obra en mención.

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 17 de marzo del 2025, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2025-EMUSAP S.A./Ama3 la entidad aprueba el Expediente técnico de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423.
- Con fecha 12/09/2025, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-EMUSAP - PRIMERA CONVOCATORIA, al contratista CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II.

[Firma]
Ing. ABELINO MEGO BARBOZA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 35563

[Firma]
Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 35563

[Firma]
Ing. ELMER EDQUÉN REGALADO
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 258678

[Firma]
CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
Ing. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
Jr. Socios N° 297, Chachapoyas / Telefax: 041-479067 / E-mail: emusap@emusap.com.pe
Portal web: www.emusap.com.pe
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL, CIP. N° 172488

[Firma]
EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. Con fecha 02 de octubre del 2025, se firma el contrato para la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS* CUI: 2663423; CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A.
4. Con fecha 10 de octubre del 2025, se alcanza al contratista el expediente técnico de ejecución de obra, mediante CARTA N° 00176-2005-EMUSAP S.A. - GG-Ama3.
5. Con fecha 10 de octubre de 2025, se realiza la entrega de terreno.
6. Con fecha 23 de octubre del 2025 se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 01, que rige a partir del día 24/10/2025, por la presencia de fuertes precipitaciones pluviales en la zona.
7. Con fecha 22 de diciembre del 2025, se firma el Acta de Reinicio del plazo de ejecución N° 01, al haberse extinguido la causa de la suspensión de plazo N° 01, acordando que, el reinicio rige a partir del 23 de diciembre del 2025
8. Con fecha 15 de enero del 2026, se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución N° 02, debido a la presencia de fuertes precipitaciones pluviales y cuyo acuerdo es que la suspensión del plazo rige a partir del día 16 de enero del 2026


Ing. ABELINO MEGO BARBOZA


Ing. SEGUNDO MANUEL WIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
R.S. CIP N° 33563


Ing. Elmer Balbuena Regalado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 258678

ACUERDOS:

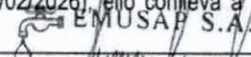
Luego de la evaluación a las condiciones climáticas presentadas en los últimos días de puede determinar que a la fecha ha cesado las condiciones meteorológicas adversas, por lo cual, las partes ven factible el reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, de fecha 15 de enero del 2025, las partes acuerdan:

1. Teniendo en consideración el numeral 107.2 del Artículo 107, del Reglamento de La Ley General de Contrataciones Públicas, así como los antecedentes descritos en el presente documento, donde se sustenta el fin del evento que produjo la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, las partes **ACUERDAN REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, desde el día martes 10 de febrero del 2026.**
2. Toda vez que se está produciendo el reinicio del plazo de ejecución, corresponde también el reinicio del plazo de la prestación del servicio de la supervisión desde el día martes 10 de febrero del 2025.
3. Dado que el plazo de ejecución de la obra ha sido suspendido por un periodo de veinte cinco (25) días (del 16/01/2026 al 09/02/2026), ello conlleva a la modificación de las fechas de ejecución de la obra, quedando

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II

Ing. JOSE DARY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

EMUSAP S.A.


EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL, CIP. N° 172456

Jr. Socios
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES
Tel: 041-479067 / E-mail: emusap@emusap.com.pe
www.emusap.com.pe


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

establecido que de acuerdo al plazo de ejecución contractual la fecha de término de obra se difiere al 03 de abril de 2026, por lo que, se dispone que el contratista en cumplimiento al numeral 202.2 del Artículo N° 202.- del RLGCP, realice la modificación de las fechas del programa de ejecución actualizado y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión

En la misma fecha y lugar, siendo las 8:30 am, las partes brindan señal de conformidad mediante la suscripción de la presente acta a los acuerdos adoptados; asimismo firman la presente acta en tres (03) originales, dándose por notificados en la fecha.


**POR EL CONTRATISTA
"CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II"**

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II



Ing. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. José Dany Castañeda Bustamante
Representante Común

**POR LA SUPERVISIÓN
"ABELINO MEGO BARBOZA"**


Ing. ABELINO MEGO BARBOZA

Sr. Abelino Mego Barboza
Contratista de la supervisión


Ing. Elmer Edgüen Regalado
RESIDENTE DE OBRA
Ing. Elmer Edgüen Regalado
Residente de Obra

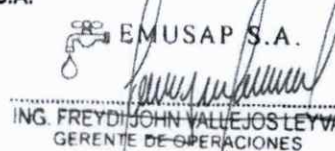

Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 35563

Ing. Segundo Manuel Vigo Saldaña
Supervisor de Obra

**POR PARTE DE LA ENTIDAD
"EMUSAP S.A."**

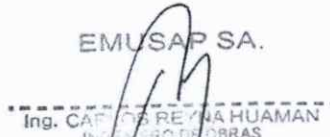

EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

Abog. Julita Patricia Flores Perdomo
Gerente General


EMUSAP S.A.
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Freydi John Vallejos Leyva
Gerente de operaciones

EMUSAP S.A.


Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL N° 172456
Ing. Carlos Reyna Huamán
Gerente de obras

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02

Siendo las 8:30 am del día viernes 16 de enero del 2026, en el lugar de la obra: IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654; nos reunimos por parte de la Entidad EMUSAP S.A. el Gerente General, Abog. Julita Patricia Flores Perdomo identificado con DNI: 00101422, el Gerente de Operaciones Ing. Freydi John Vallejos Leyva, identificado con DNI N° 42178794; el ingeniero de Obras Ing. Carlos Reyna Huamán, identificado con DNI N° 33430299, por parte del CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II, el representante común Sr. José Dany Castañeda Bustamante, identificado con DNI: 42463856, y el residente de Obra, Ing. Elmer Edquén Regalado, con registro CIP N° 258678; por la supervisión el representante legal Sr. Abelino Mego Barboza, identificado con DNI: 45925123, el Supervisor de Obra, Ing. Segundo Manuel Vigo Saldaña, con registro CIP N° 35563, con la finalidad de plantear y sustentar el acuerdo de SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02.

Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 35563

Ing. ABELINO MEGO BARBOZA

Ing. Elmer Edquén Regalado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 258678

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
Sr. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

1. DATOS GENERALES:

- IOARR** : "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654
- Contratista Ejecutor** : CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
- Representante Común** : Sr. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
- Contratista Supervisor** : ABELINO MEGO BARBOZA
- Supervisor de obra** : Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA
- Entidad contratante** : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. (EMUSAP S.A.)
- Procedimiento de selección** : LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-EMUSAP - PRIMERA CONVOCATORIA
- Contrato de ejecución** : CONTRATO N° 049 - 2025 - EMUSAP S.A.
- Fecha de firma de Contrato** : 02 DE OCTUBRE DEL 2025
- Monto contratado de obra** : S/ 634,441.05 (Sin IGV)
- Sistema de contratación** : A PRECIOS UNITARIOS
- Acta de entrega de Terreno** : 10/10/2025
- Inicio de plazo ejecución** : 11/10/2025
- Suspensión de plazo N° 01** : 24/10/2025
- Reinicio del plazo N° 01** : 23/12/2025
- Plazo de ejecución** : 90 Días Calendario

EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

EMUSAP S.A.
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

EMUSAP SA
Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIP N° 33430299

2. ANTECEDENTES

- Con fecha 02 de octubre del 2025, se firma el contrato para la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423; CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A.
- Con fecha 10 de octubre del 2025, se alcanza al contratista el expediente técnico de ejecución de obra, mediante CARTA N° 00176-2005-EMUSAP S.A. - GG-Ama3.
- Con fecha 10 de octubre de 2025, se realiza la entrega de terreno.
- Con fecha 11 de octubre del 2025, se inicia da inicio al plazo de ejecución.

Ing. SEGUNDA MARA DEL ROSO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 35563

Ing. ALEJANDRO NIEGO BARBOZA

- Que, por esta causal de estacionalidad climática y producto de los inconvenientes y riesgos que se generan durante la ejecución de las actividades programadas, se configura en un caso fortuito y por tanto no atribuible a las partes, por lo que, el contratista y la Entidad a través de sus representantes, han verificado y dan fe de las ocurrencias de dichos fenómenos climatológicos que se vienen presentando, los mismos que producen efectos negativos en la ejecución de la obra.

Ing. Elmer Baquén Regalado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 258678

- Mediante asiento de cuaderno de incidencias de fecha 05 de enero del 2026, el residente de obra registra, *"Este día se produjeron precipitaciones pluviales en el área de trabajo lo cual viene dificultando el avance programado de ejecución de obra"*.

COMSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II

ING. ROSEMARY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMBIN

- Mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 22, de fecha 12 de enero del 2026, el residente de obra registra: *"Se deja constancia que, en este día desde horas de la madrugada se han suscitado fuertes precipitaciones pluviales, evento climático que viene imposibilitando la ejecución las partidas concernientes al movimiento de tierras y otras partidas sucesoras referentes a la instalación de redes de agua y Alcantarillado y por consiguiente todas las partidas programadas; también se deja constancia que los eventos naturales viene ocurriendo desde el día sábado y que, según los pronósticos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, estos fenómenos van a continuar en los próximos días, por lo que, se puede considerar como inicio de la causal de ampliación de plazo, según lo dispuesto en el Art. 198 del RLGCP"*.

- Mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 23 de fecha 13 de enero del 2026, el residente de obra registra: *" Se deja constancia que, en este día desde horas de la madrugada se han suscitado fuertes precipitaciones pluviales, evento climático que viene imposibilitando la ejecución las partidas*

EMUSAP S.A.

ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
Socio N° 397 – Chachapoyas / Telefax: 054 2067111 / Email: emusap@emusap.com.pe /
ING. FREYDWIN VALLEJO SLEVA
GERENTE DE OPERACIONES

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL, CIP. N° 172458

concernientes al movimiento de tierras y otras partidas sucesoras referentes a la instalación de redes de agua y Alcantarillado y por consiguiente todas las partidas programadas; también se deja constancia que los eventos naturales viene ocurriendo desde el día sábado y que, según los pronósticos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, estos fenómenos van a continuar en los próximos días, por lo que, se puede considerar como inicio de la causal de ampliación de plazo, según lo dispuesto en el Art. 198 del RLG".

- Mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 27 de fecha 14 de febrero del 2026, el supervisor de obra registra: "Que respecto a lo que manifiesta, en sus asientos del cuaderno de incidencias N° 23 (13-01-2026) y N° 24 (13-01-2026), sobre la suspensión de plazo de ejecución de la obra; debe presentar de inmediato el respectivo informe técnico legal"
 - Mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 28 de fecha 14 de enero del 2026, el residente de obra registra la presentación del informe de sustento de suspensión de plazo, solicitado por la supervisión mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 27 de fecha 14 de enero del 2026.
 - Mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 29 de fecha 14 de enero del 2026, el residente de obra registra: "A primeras horas de la mañana se realizó la verificación in situ de las condiciones del terreno, constatando que, producto de las fuertes precipitaciones pluviales ocurridas en horas de la noche del día 13 y la madrugada del día 14 de enero del 2026, el suelo se encuentra saturado y con presencia de encharcamientos, lo que imposibilitó la ejecución de los trabajos programados, se deja constancia que, continúa la presencia de precipitaciones pluviales, se adjunta registro fotográfico".
- Mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 29 de fecha 14 de enero del 2026, el residente registra: "El día de hoy continúa las precipitaciones pluviales impidiendo la ejecución de los trabajos programados, lo cual vine generando atrasos no imputables al contratista".

ACUERDOS

Teniendo en consideración el Artículo N° 202, del RLGCP, y los antecedentes antes descritos, se acuerda LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 02, desde el día viernes 16 de enero del 2026, hasta la culminación del evento natural (precipitaciones pluviales), las mismas que imposibilitan la ejecución de los trabajos.

- Una vez reiniciado el plazo de ejecución de la obra, el contratista deberá realizar la actualización del Programa de ejecución de obra según el ítem 192.1. del Artículo 192 Plazos aplicables durante la ejecución contractual de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según las condiciones establecidas.

Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDANA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 35543

Ing. Edmer Edquén Regalado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 258678

CONSORCIO EJECUTOR ALFAR II
ING. JOSE DANIEL CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMUN

EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

EMUSAP S.A.
ING. FREDY JOHN VALLE LOS LEVA
GERENTE DE OPERACIONES

EMUSAP S.A.
ING. ROBERTO NA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458



En la misma fecha y lugar, siendo las 9:30 am, las partes brindan en señal de conformidad mediante la suscripción de la presente Acta los acuerdos adoptados; así mismo firma la presente en tres juegos (03) originales, dando por notificados en la fecha.

POR LA ENTIDAD


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

Abog. Julita Patricia Flores Perdomo
(Gerente General)


EMUSAP S.A.
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Freydi John Vallejos Leyva
(Gerente de Operaciones)

EMUSAP S.A.


ING. CARLOS REYNA HUAMÁN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458

Ing. Carlos Reyna Huamán
(Ingeniero de obras)

POR LA SUPERVISIÓN


ING. ABELINO MEGO BARBOZA


Sr. Abelino Mego Barboza
(Consultor de la supervisión)


ING. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Segundo Manuel Vigo Saldaña
(Supervisor de Obra)

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II


ING. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
Sr. José Dany Castañeda Bustamante
(Representante Común)


ING. ELMER EDGÜEN REGALADO
RESIDENTE DE OBRA
Ing. Elmer Edgüen Regalado
(Residente de Obra)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE REINICIO DEL PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA

IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654

ENTIDAD CONTRATANTE	:	EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. (EMUSAP S.A.)
CONTRATO	:	CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A.
FECHA FIRMA DE CONTRATO	:	02/10/2025
MONTO CONTRATADO	:	S/ 634,441.05 (Sin IGV)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	:	11/10/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIO
FECHA TÉR. DEL PLAZO INICIAL	:	01/01/2026
FECHA DE SUSP. PLAZO N° 01	:	24/10/2025
FECHA DE REINICIO PLAZO N° 01	:	23/12/2025
CONTRATISTA	:	CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
REPRESENTANTE COMÚN	:	SR. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. ELMER EDQUÉN REGALADO CIP N° 258678
CONTRATISTA SUPERVISOR	:	SR. ABELINO MEGO BARBOZA.
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA CIP N° 35563

Siendo las 08:00 am del día 22 de diciembre de 2025, se constituyeron en el lugar de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654, por parte de la supervisión SR. ABELINO MEGO BARBOSA, identificado con DNI N° 45925123, el Supervisor de Obra, ING. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA, con registro CIP N° 35563; y por parte del contratista CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II, el Representante Común Sr. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE identificado con DNI N° 42463856, con el residente de Obra, ING. ELMER EDQUÉN REGALADO, con registro CIP N° 258678; por parte de la entidad EMUSAP S.A el Gerente General, ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO, identificado con DNI N° 00101422, el Gerente de Operaciones, Ing. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA, identificado con DNI N° 42178794, y el Ingeniero de obras Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN, identificado con DNI N° 33430299; con la finalidad de formalizar el reinicio del plazo de ejecución de la obra en mención.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 17 de marzo del 2025, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2025-EMUSAP S.A./Ama3 la entidad aprueba el Expediente técnico de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423.

Con fecha 12/09/2025, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-EMUSAP - PRIMERA CONVOCATORIA, al contratista CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II.

Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 35563

Ing. ABELINO MEGO BARBOZA

Ing. Elmer Edquén Regalado
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 258678

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
ING. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL
Jr. Sociogo N° 397 - Chachapoyas / Telefax: 041-479067 / E-mail: emusap@emusap.com.pe
Portal web: www.emusap.com.pe

EMUSAP S.A.
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

EMUSAP S.A.
Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP N° 172458

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. Con fecha 02 de octubre del 2025, se firma el contrato para la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423; CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A.
4. Con fecha 10 de octubre del 2025, se alcanza al contratista el expediente técnico de ejecución de obra, mediante CARTA N° 00176-2005-EMUSAP S.A. - GG-Ama3.
5. Con fecha 11 de octubre del 2025, se da inicio al plazo de ejecución contractual con la firma del Acta respectiva.
6. Mediante Asiento de cuaderno de incidencias N°11 del residente de 23/10/2025, el residente da a conocer a la supervisión la presencia de condiciones climáticas adversas que dificulta la ejecución de las actividades programadas, produciendo retrasos no atribuibles a las partes.
7. Con fecha 23 de octubre del 2025, se firma el Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, cuya fecha de suspensión acordada es a partir del 24/10/2025.

Ing. SEGUNDO MANUEL WIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
R.F.S. CIP N° 35563

Ing. ABELTIVO MEGO BARBOZA

II. ACUERDOS:

Luego de la evaluación a las condiciones climáticas presentadas en los últimos días de puede determinar que a la fecha ha cesado las condiciones meteorológicas adversas por lo cual, las partes ven factible el reinicio del plazo de ejecución de obra N° 01; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, de fecha 23 de octubre del 2025, las partes acuerdan:

1. Teniendo en consideración el numeral 107.2 del Artículo 107, del Reglamento de La Ley General de Contrataciones Públicas, así como los antecedentes descritos en el presente documento, donde se sustenta el fin del evento que produjo la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01**, las partes **ACUERDAN REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, desde el día martes 23 de diciembre del 2025.**
2. Toda vez que se está produciendo el reinicio del plazo de ejecución, corresponde también el reinicio del plazo de la prestación del servicio de la supervisión desde el día martes 23 de diciembre del 2025.
3. Dado que el plazo de ejecución de la obra ha sido suspendido por un periodo de sesenta (60) días (del 24/10/2025 al 22/12/2025), ello conlleva a la modificación de las fechas de ejecución de la obra, quedando establecido que de acuerdo al plazo de ejecución contractual la fecha de término de obra se difiere al 09 de marzo de 2026, por lo que, se dispone que el contratista en cumplimiento al numeral 202.2 del Artículo N° 202.- del RLGCP, realice la modificación de las fechas del programa de ejecución actualizado y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión

Ing. Elmer Edgmen Regalado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 258678

COMSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
Ing. JOSE DARY CASTAÑEDA BUSTA, ANTE REPRESENTANTE COMUN

EMUSAP S.A.
Sociedad N° 897 Chachapoyas /
BOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

EMUSAP S.A.
Portal web: www.emusap.com.pe

ING. FREYDI JOHN VALLE JOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES


EMUSAP S.A.
Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En la misma fecha y lugar, siendo las 8:30 am, las partes brindan señal de conformidad mediante la suscripción de la presente acta a los acuerdos adoptados; asimismo firman la presente acta en tres (03) originales, dándose por notificados en la fecha.

**POR EL CONTRATISTA
"CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II"**

CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II




Ing. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN
Ing. José Dany Castañeda Bustamante
Representante Común

**POR LA SUPERVISIÓN
"ABELINO MEGO BARBOZA"**



Ing. ABELINO MEGO BARBOZA

Sr. Abelino Mego Barboza
Contratista de la supervisión



Ing. Elmer Edquén Regalado
RESIDENTE DE OBRA


CIP: 258678
Ing. Elmer Edquén Regalado
Residente de Obra



Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 35563

Ing. Segundo Manuel Vigo Saldaña
Supervisor de Obra

**POR PARTE DE LA ENTIDAD
"EMUSAP S.A."**

 **EMUSAP S.A.**


ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

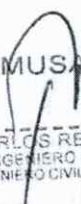
Abog. Julita Patricia Flores Perdomo
Gerente General

 **EMUSAP S.A.**


ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Freydi John Vallejos Leyva
Gerente de operaciones

EMUSAP S.A.



Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP: N° 172458

Ing. Carlos Reyna Huamán
Gerente de obras

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01

Siendo las 4:30 pm del día jueves 23 de octubre del 2025, en el lugar de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654; nos reunimos por parte de la Entidad EMUSAP S.A. el Gerente General Ing. HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE identificado con DNI: 00836182, el ingeniero de Obras, Ing. Carlos Reyna Huamán, identificado con DNI N° 33430299, por parte del CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II. el representante común Sr. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE, identificado con DNI: 42463856; por la supervisión el representante legal SR. ABELINO MEGO BARBOSA, identificado con DNI: 45925123, con la finalidad de tomar acuerdos referentes a la ejecución de la obra.



1. DATOS GENERALES:

- IOARR** : "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO; CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 229654
- Contratista Ejecutor** : CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
- Representante Común** : Sr. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
- Contratista Supervisor** : ABELINO MEGO BARBOZA
- Supervisor de obra** : Ing. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA
- Entidad contratante** : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. (EMUSAP S.A.)
- Procedimiento de selección** : LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-EMUSAP - PRIMERA CONVOCATORIA
- Contrato de ejecución** : CONTRATO N° 049 - 2025 - EMUSAP S.A.
- Fecha de firma de Contrato** : 02 DE OCTUBRE DEL 2025
- Monto contratado de obra** : S/ 634,441.05 (Sin IGV)
- Sistema de contratación** : A PRECIOS UNITARIOS
- Acta de entrega de Terreno** : 10/10/2025
- Inicio de plazo ejecución** : 11/10/2025
- Plazo de ejecución** : 90 Días Calendario
- Fecha de término** : 08/01/2026



CONSORCIO EJECUTOR ALFALFAR II
Ing. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

2. ANTECEDENTES

- Con fecha 02 de octubre del 2025, se firma el contrato para la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO;

Ing. ABELINO MEGO BARBOZA

EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI: 2663423; CONTRATO N° 049-2025-EMUSAP S.A.

- Con fecha 10 de octubre del 2025, se alcanza al contratista el expediente técnico de ejecución de obra, mediante CARTA N° 00176-2005-EMUSAP S.A. - GG-Ama3
- Con fecha 10 de octubre de 2025, se realiza la entrega de terreno.
- Con fecha 11 de octubre del 2025, se inicia da inicio al plazo de ejecución
- Que, por esta causal de estacionalidad climática y producto de los inconvenientes y riesgos que se generan durante la ejecución de las actividades programadas, se configura en un caso fortuito y por tanto no atribuible a las partes, por lo que, el contratista y la Entidad a través de sus representantes, han verificado y dan fe de las ocurrencias de dichos fenómenos climatológicos que se vienen presentando, los mismos que producen efectos negativos en la ejecución de la obra.
- Por lo que, el contratista en asientos de cuaderno de incidencias ha dejado constancia de dichas precipitaciones pluviales, siendo ratificadas por la supervisión.



3. ACUERDOS

- Teniendo en consideración el Artículo N° 202, del RLGCP, y los antecedentes antes descritos, se acuerda LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 01, desde el día viernes 24 de octubre del 2025, hasta la culminación del evento natural (precipitaciones pluviales), las mismas que imposibilitan la ejecución de los trabajos.
- Una vez reiniciado el plazo de ejecución de la obra, el contratista deberá realizar la actualización del Programa de ejecución de obra según el ítem 202.2 del Artículo 202 Suspensión de plazo en ejecución de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según las condiciones establecidas.
- La presente suspensión de plazo no generará mayores gastos generales y costos directos a favor del contratista y de Emusap S.A.

COMERCIO EJECUTOR ALFARAR II
Ing. JOSÉ DAVID CASTAÑEDA BUSTA
RESPONSABLE ANTE
RESPONSABLE COMBIN

En la misma fecha y lugar, siendo las 5.00 pm, las partes brindan en señal de conformidad mediante la suscripción de la presente Acta los acuerdos adoptados; así mismo firma la presente en tres juegos (03) originales, dando por notificados en la fecha.

Ing. ABELINO MEGO BARBOZA

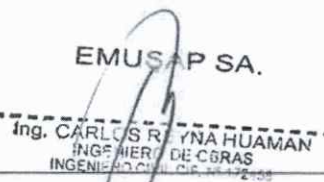
POR LA ENTIDAD

 **EMUSAP S.A.**


HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
GERENTE GENERAL

Ing. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
(Gerente General)

EMUSAP SA.


Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. 11172-08

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
(Ingeniero de obra)

POR LA SUPERVISIÓN


Ing. ABELINO MEGO BARBOSA

SR. ABELINO MEGO BARBOSA
(Consultor de la supervisión)

POR EL CONTRATISTA

 **COMERCIO EJECUTOR ALFAFAR II**


Ing. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

Sr. JOSÉ DANY CASTAÑEDA BUSTAMANTE
(Representante Legal)

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00037 -2025 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, lunes 17 de marzo 2025

VISTO:

El informe N° 048-2025-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 13 de marzo 2025, emitido por el ingeniero de obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, adjuntando la documentación para aprobación de expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SECTOR EL ALFALFAR – EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", registrado con Código Único de Inversiones N° 2663423, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

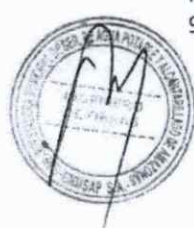
Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, la EPS EMUSAP S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Saneamiento"; el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280; y su estatuto social.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento" en su artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad (...).

Que, con informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 13 de marzo de 2025, el Ingeniero de Obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Gerencia General la aprobación mediante acto resolutivo del expediente Técnico de la IOARR: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (la) Sector el Alfalfar - el Molino en el Centro Poblado Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2663423, por un monto de S/ 849,655.41, en un plazo de 90 días calendario, según la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	548,558.90
GASTOS GENERALES (15.74)	86,360.24
UTILIDAD (6%)	32,913.53
SUB TOTAL	667,832.68
IGV (18%)	120,209.88
VALOR REFERENCIAL	788,042.56
SUPERVISIÓN	37,938.00
UTILIDAD (6%)	2,276.28
LIQUIDACIÓN Y CIERRE	12,000.00
SUB TOTAL SUPERVISIÓN	52,214.28
IGV (18%)	9,398.57
TOTAL DE SUPERVISIÓN	61,612.85
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	849,655.41



Que, el proyecto ha sido desarrollado para mejorar la calidad del servicio que actualmente se brinda a la población de la ciudad de Chachapoyas, optimizando y mejorando el sistema de abastecimiento de agua potable.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Ingeniero de Obras y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (Ia) Sector el Alfalfar - el Molino en el Centro Poblado Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2663423, cuyo costo de inversión asciende a **S/ 849,655.41 (ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 41/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución de obra por Administración Indirecta, conforme al siguiente resumen de presupuesto de obra:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	548,558.90
GASTOS GENERALES (15.74)	86,360.24
UTILIDAD (6%)	32,913.53
SUB TOTAL	667,832.68
IGV (18%)	120,209.88
VALOR REFERENCIAL	788,042.56
SUPERVISIÓN	37,938.00
UTILIDAD (6%)	2,276.28
LIQUIDACIÓN Y CIERRE	12,000.00
SUB TOTAL SUPERVISIÓN	52,214.28
IGV (18%)	9,398.57
TOTAL DE SUPERVISIÓN	61,612.85
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	849,655.41

El Expediente Técnico aprobado consta de un (01) archivador, con un total de trescientos dieciocho (318) folios debidamente aprobados, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, una (01) programación de la obra y un total de tres (03) planos, los mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Gerencia de Operaciones, en coordinación con el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingenierías, Proyectos y Obras, prever las acciones necesarias y convenientes para la Supervisión en la ejecución del Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (Ia) Sector el Alfalfar - el Molino en el Centro Poblado Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2663423, en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE**, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en 318 folios en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

EMUSAP S.A.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 25416.007

VI. PROGRAMA DE INVERSIONES

183. Sobre la base de los diagnósticos y el análisis de balance oferta y demanda de los servicios de agua potable y alcantarillado, elaborados para el quinquenio regulatorio, se han determinado los requerimientos de inversiones para cada uno de los componentes de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

VI.1 PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2021-2026

184. El programa de inversiones de EMUSAP S.A. para el quinquenio regulatorio 2021–2026 asciende a S/ 10 244 567 de los cuales S/ 3 708 357 corresponden a inversiones en ampliación, S/ 3 224 404 corresponden a inversiones en mejoramiento y S/ 3 314 805 corresponden a inversiones institucionales, según como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 53: Resumen del programa de inversiones (En Soles)

INVERSIONES	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
INVERSIONES EN AMPLIACIÓN						
Ampliación Agua	189 222	626 319	-	476 991	476 991	1 769 523
Instalación de Medidores	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	135 000
Ampliación Alcantarillado	189 222	657 631	-	476 991	476 991	1 800 834
TOTAL AMPLIACIÓN	405 444	1 310 950	27 000	980 982	980 982	3 705 357
INVERSIONES EN MEJORAMIENTO						
Mejoramiento Agua	343 776	1 167 964	538 294	-	-	2 050 034
Renovación de Medidores	175 697	181 440	181 440	181 440	181 440	901 459
Mejoramiento Alcantarillado	-	272 911	-	-	-	272 911
TOTAL MEJORAMIENTO	519 473	1 622 315	719 735	181 440	181 440	3 224 404
INVERSIONES INSTITUCIONALES						
Institucional Agua	882 103	616 849	243 903	156 500	447 223	2 346 578
Institucional Alcantarillado	524 676	71 925	30 903	-	340 723	968 227
TOTAL INSTITUCIONAL	1 406 779	688 774	274 805	156 500	787 947	3 314 805
TOTAL INVERSIÓN	2 331 697	3 622 039	1 021 540	1 318 922	1 950 369	10 244 567

Fuente: EMUSAP S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

185. El detalle de las principales inversiones y su ejecución durante el quinquenio regulatorio 2021–2026 se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 54: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado al fondo de inversiones (En Soles)

FICHA N°	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
RDR 2021 - 1	Formulación de perfiles y expedientes técnicos: captación de Ashpachaca, construcción de depósitos, almacenamiento, ampliación de redes agua y alcantarillado Mogrovejo, línea colectora aguas residuales Primavera y Molino, PTAP Lodos.	45 000	-	-	-	-	45 000
RDR 2021 - 2	Control interno - consultoría para seguimiento y preparación de planes de trabajo	20 000	-	-	-	-	20 000
RDR 2021 - 3	Adq. de medidores para conexiones agua potable. (1100 para renovación)	150 000	-	-	-	-	150 000
RDR 2021 - 4	Pago del servicio de instalación de micromedidores	19 000	-	-	-	-	19 000

RDR 2021 - 5	Elaboración del estudio técnico de perforación de pozo tubular para extracción de agua en la PTAP El Prado	25 000	-	-	-	-	25 000
RDR 2021 - 6	Elaboración de estudio técnico para la construcción del reservorio de 100m3 en el AA.HH Santo Toribio de Mogrovejo	15 000	-	-	-	-	15 000
RDR 2021 - 8	F-02-GO - Ampliación, rehabilitación y mejoramiento de redes de agua potable y alcantarillado	378 444	-	-	-	-	378 444
FI 2021 - 1	Creación y Construcción de la primera etapa del local institucional	848 800	-	-	-	-	848 800
FI 2021 - 2	Renovación de unidades móviles livianas	35 703	-	-	-	-	35 703
FI 2021 - 3	Elaboración de expediente tco. para Renovación de Tuberías Rígidas por flexibles en algunas zonas críticas	30 000	-	-	-	-	30 000
EP EMUSAP 01-GC	Renovación de 2,706 micromedidores	-	181 440	181 440	181 440	181 440	725 762
EP EMUSAP 03-GC	Implementación de los ambientes del banco de prueba de medidores	18 983	-	-	-	-	18 983
EP EMUSAP 05-GC	Equipamiento comercial	25 900	-	-	-	-	25 900
EP EMUSAP 06-GC	Renovación de medidores a altos consumidores	6 697	-	-	-	-	6 697
EP EMUSAP-01-GO	Optimización de la línea de conducción Tilacancha DN 14"	-	850 481	-	-	-	850 481
EP EMUSAP-02-GO	Construcción del laboratorio de control de calidad de la planta de tratamiento de agua potable	-	348 424	-	-	-	348 424
EP EMUSAP-03-GO	Ampliación y mejoramiento de las redes de distribución de agua potable Chachapoyas	-	626 319	-	-	-	626 319
	Ampliación y mejoramiento de las redes de distribución de agua potable Chachapoyas	-	317 483	-	-	-	317 483
EP EMUSAP-04-GO	Ampliación y mejoramiento de las redes de alcantarillado Chachapoyas	-	657 631	-	-	-	657 631
	Ampliación y mejoramiento de las redes de alcantarillado Chachapoyas	-	272 911	-	-	-	272 911
EP EMUSAP-05-GO	Instalación de macromedidores en líneas de conducción y PTAP	34 268	-	-	-	-	34 268
EP EMUSAP-06-GO	Adquisición de equipos dosificadores	52 760	-	-	-	-	52 760
EP EMUSAP-10-GO	Equipamiento para la oficina de operaciones	-	-	61 805	-	-	61 805
EP EMUSAP-11-GO	Construcción de la segunda etapa del local institucional	-	-	-	-	681 447	681 447
INC-08	Actualización dinámica del catastro técnico.	7 100	-	-	-	-	7 100
INC-18	Costos incrementales administrativos (inversion)	-	32 000	-	-	-	32 000
	Renovación de tuberías rígidas por flexibles en el km 2+815 al km 3+010 (longitud l=195 ml) de la línea de conducción Ashpachaca	-	-	172 047	-	-	172 047
	Reposición y rehabilitación de la línea de impulsión y sistema eléctrico de la caseta de bombeo del asilo de ancianos al reservorio de Santo Toribio de Mogrovejo	-	-	66 191	-	-	66 191
	Rehabilitación del eje de plataforma y estabilización de talud en la línea de conducción	343 776	-	-	-	-	343 776

Ashpachaca en el km 10+815, sector Barreta Cucho						
Reposición y rehabilitación de la línea de impulsión y sistema eléctrico de la caseta de bombeo al reservorio de la urbanización popular de Pedro Castro Alva	-	-	118 166	-	-	118 166
Construcción de cámaras de válvulas de aire en las redes de distribución de agua potable en la ciudad de Chachapoyas	-	-	181 891	-	-	181 891
Mejoramiento y ampliación de redes y reconexiones de agua potable y alcantarillado en Chachapoyas	-	-	-	953 982	953 982	1 907 963
Instalación de medidores en conexiones vegetativas	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	135 000
TOTAL	2 083 431	3 313 689	808 540	1 162 422	1 843 869	9 211 951

Fuente: EMUSAP S.A.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Cuadro N° 55: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado a la reserva de PCC y PAS (En Soles)

Descripción	INVERSIÓN S/					TOTAL S/
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
(PCC) Adquisición de Equipo de un PH, Turbidímetro, Temperatura	1 416	0	0	0	0	1 416
(PAS) Elaboración del Programa de Adecuación Sanitaria	-	-	56 500	-	-	56 500
TOTAL	1 416	0	56 500	0	0	57 916

Fuente: EMUSAP S.A.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Cuadro N° 56: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado a la reserva de GRD y ACC (En Soles)

Descripción	INVERSIÓN S/					TOTAL S/
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Elaborar plan de Gestión de riesgo de desastres	56 500	-	-	-	-	56 500
Formulación de Análisis de vulnerabilidad, plan de medidas de mitigación y plan de emergencias	55 350	111 850	-	-	-	167 200
TOTAL	111 850	111 850	-	-	-	223 700

Fuente: EMUSAP S.A.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Cuadro N° 57: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado a la reserva de MRSE (En Soles)

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
Componente 2: Sistema de monitoreo hidrológico en cuenca del sistema Allpachaca Barretacucho:		80 000	51 500	1 500	1 500	1 500	136 000
	Identificación de puntos de monitoreo.						
Acción 2.1.: Sistema de monitoreo hidrológico	Adquisición de equipos de monitoreo hidrológico.	80 000	50 000	-	-	-	130 000
	Instalación de equipos de monitoreo.						

21.0.FICHA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN																																																												
ANEXO 13																																																												
FICHA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN																																																												
NOMBRE DEL PROYECTO :	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES Y RECONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHACHAPOYAS	PROYECTO	NÚMERO	LETRA																																																								
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS PROPIOS	EP9-GRUBAP-17-00	17																																																									
UBICACIÓN:	POBLACIÓN BENEFICARIA: 33,102 HABITANTES																																																											
SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO:																																																												
	DESCRIPCIÓN	FECHA	INVERSIÓN (S/)	CÓDIGO SNIP																																																								
	EN IDEA	X																																																										
	EN ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PERFIL																																																											
	CON PERFIL APROBADO																																																											
	EN ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD																																																											
	CON FACTIBILIDAD APROBADO																																																											
	EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS																																																											
	CON ESTUDIOS DEFINITIVOS APROBADOS																																																											
	EN CONCURSO DE OBRA																																																											
	CON OBRAS EN EJECUCIÓN																																																											
	EN LIQUIDACIÓN DE OBRAS																																																											
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO																																																												
ELMISAP S.A. a fin de garantizar la continuidad del proceso para el abastecimiento de agua potable para el área de influencia de la ciudad de Chachapoyas, ha planificado coberturar al 100% los servicios de agua potable y alcantarillado.																																																												
El presente proyecto busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Chachapoyas, ampliando y mejorando la actual infraestructura, para lo cual se plantea reducir la vulnerabilidad de las estructuras, reemplazándolas con nuevas estructuras, dándole así la oportunidad a los lugareños de una mejora de los servicios básicos y saludables.																																																												
Debido a la necesidad de la infraestructura se elaborará el expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES Y RECONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHACHAPOYAS - DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", para la evaluación correspondiente.																																																												
OBJETIVOS																																																												
Objetivos Generales:																																																												
- Disminuir el número de enfermos a causa de la deficiencia del servicio de Agua Potable, Alcantarillado en la población comprendida en el área del proyecto.																																																												
- Mejorar la calidad de vida de la población																																																												
Objetivos Específicos:																																																												
AGUA POTABLE																																																												
- Redes de Distribución:																																																												
- Se instalará tubería PVC ISO Ø 63mm en una longitud de 2687.52m.																																																												
- Se instalará tubería PVC ISO Ø 1 1/2" en una longitud de 213.85m.																																																												
- Conexiones Domiciliares:																																																												
- Instalación de 148 Conexiones Domiciliares con tubería PVC de 1/2", con una longitud total de 530.80 m. con sus respectivos accesorios.																																																												
ALCANTARILLADO:																																																												
- Redes Colectoras:																																																												
- Se instalará tubería PVC ISO Ø 160mm en una longitud de 2,873.04 m.																																																												
- Se construirán 01 pase aéreo de concreto, para la continuidad de los flujos de colectores.																																																												
- Buzones y/o Cajas de Inspección:																																																												
- Se construirán 74 buzones de profundidades variables.																																																												
- Conexiones Domiciliares:																																																												
- Instalación de 147 Conexiones Domiciliares con tubería PVC ISO Ø 160mm, con una longitud total de 688.40 m.																																																												
BENEFICIARIOS																																																												
Los principales beneficiarios directos con la ejecución del presente proyecto corresponden a los habitantes de la localidad y AA.HH. en mención los cuales contarán con suficiente dotación de agua potable y servicios de Alcantarillado.																																																												
Entre los beneficios del proyecto que tendrá la población, es el ahorro en gastos en salud al tener un servicio de agua potable de buena calidad y continuidad, mejorando las condiciones de vida de la población de la Localidad de Chachapoyas.																																																												
El presente proyecto beneficiará a:																																																												
- El Molino																																																												
- Paje, José Baquijano																																																												
- Pasaje Universitaria																																																												
- Paje, El Dorado																																																												
- Paje, Frente Rest. Los Guayachos																																																												
- Paje, José Santillán																																																												
- Jr. Los Rosales Y Paje, San Pedro																																																												
- Jr. Los Rosales Y Paje, San Martín																																																												
- Calle San Martín De Marco																																																												
- Calle Panamá C-2																																																												
- Calle Ecuador C-1																																																												
- Cuadra 2 Y Cuadra 1 (Calle Juan Pablo II)																																																												
- Colombia C-5																																																												
- Calle Colombia C-1																																																												
- Calle Pacasmayo C-1																																																												
PRESUPUESTO																																																												
Los montos obtenidos para cada partida multiplicados por sus respectivos precios unitarios analizados, determinan sus costos directos parciales, estableciéndose el total de los Costos Directos, por suma de dichos parciales.																																																												
El monto total de la inversión, considerando gastos de supervisión y de la entidad, asciende a la suma de S/. 2'222,435.97 (Dos Millones doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta y cinco con 97/100 Soles).																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES Y RECONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHACHAPOYAS - DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS</th> </tr> <tr> <th>FECHA</th> <th>AGOSTO 2020</th> <th>MONTO PRESUPUESTADO</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:</td> <td></td> <td>S/:</td> <td>1,454,921.53</td> </tr> <tr> <td></td> <td>DESCRIPCIÓN</td> <td>RESUMEN</td> <td>MONTO</td> </tr> <tr> <td>CD</td> <td>MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</td> <td></td> <td>S/:</td> </tr> <tr> <td>GG</td> <td>GASTOS GENERALES</td> <td>13.08%</td> <td>190,305.37</td> </tr> <tr> <td>UTI</td> <td>UTILIDAD</td> <td>7.00%</td> <td>101,844.51</td> </tr> <tr> <td>S.T</td> <td>SUB TOTAL</td> <td></td> <td>1,747,071.41</td> </tr> <tr> <td>IGV</td> <td>IGV</td> <td>16.60%</td> <td>314,477.05</td> </tr> <tr> <td>T.P</td> <td>TOTAL PRESUPUESTADO</td> <td></td> <td>S/:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR REFERENCIAL</td> <td></td> <td>S/:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUPERVISIÓN</td> <td>8.17%</td> <td>S/:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>GASTOS DE LA ENTIDAD</td> <td></td> <td>S/:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO</td> <td></td> <td>S/:</td> </tr> </tbody> </table>					MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES Y RECONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHACHAPOYAS - DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS				FECHA	AGOSTO 2020	MONTO PRESUPUESTADO		MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		S/:	1,454,921.53		DESCRIPCIÓN	RESUMEN	MONTO	CD	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		S/:	GG	GASTOS GENERALES	13.08%	190,305.37	UTI	UTILIDAD	7.00%	101,844.51	S.T	SUB TOTAL		1,747,071.41	IGV	IGV	16.60%	314,477.05	T.P	TOTAL PRESUPUESTADO		S/:		VALOR REFERENCIAL		S/:		SUPERVISIÓN	8.17%	S/:		GASTOS DE LA ENTIDAD		S/:		INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		S/:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES Y RECONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHACHAPOYAS - DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS																																																												
FECHA	AGOSTO 2020	MONTO PRESUPUESTADO																																																										
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		S/:	1,454,921.53																																																									
	DESCRIPCIÓN	RESUMEN	MONTO																																																									
CD	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		S/:																																																									
GG	GASTOS GENERALES	13.08%	190,305.37																																																									
UTI	UTILIDAD	7.00%	101,844.51																																																									
S.T	SUB TOTAL		1,747,071.41																																																									
IGV	IGV	16.60%	314,477.05																																																									
T.P	TOTAL PRESUPUESTADO		S/:																																																									
	VALOR REFERENCIAL		S/:																																																									
	SUPERVISIÓN	8.17%	S/:																																																									
	GASTOS DE LA ENTIDAD		S/:																																																									
	INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		S/:																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción de los componentes</th> <th>Und</th> <th>Cant.</th> <th>PU (S/)</th> <th>Total (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES Y RECONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHACHAPOYAS</td> <td>1</td> <td>0m</td> <td>1,322,011.04</td> <td>1,454,921.53</td> </tr> <tr> <td>COSTO DIRECTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,454,921.53</td> </tr> <tr> <td>GASTOS GENERALES</td> <td></td> <td>13.08%</td> <td></td> <td>190,305.37</td> </tr> <tr> <td>UTILIDADES</td> <td></td> <td>7.00%</td> <td></td> <td>101,844.51</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIENTE TÉCNICO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>33,740.00</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>127,151.71</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción de los componentes	Und	Cant.	PU (S/)	Total (S/)	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES Y RECONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHACHAPOYAS	1	0m	1,322,011.04	1,454,921.53	COSTO DIRECTO				1,454,921.53	GASTOS GENERALES		13.08%		190,305.37	UTILIDADES		7.00%		101,844.51	EXPEDIENTE TÉCNICO				33,740.00	SUPERVISIÓN				127,151.71																					
Descripción de los componentes	Und	Cant.	PU (S/)	Total (S/)																																																								
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES Y RECONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHACHAPOYAS	1	0m	1,322,011.04	1,454,921.53																																																								
COSTO DIRECTO				1,454,921.53																																																								
GASTOS GENERALES		13.08%		190,305.37																																																								
UTILIDADES		7.00%		101,844.51																																																								
EXPEDIENTE TÉCNICO				33,740.00																																																								
SUPERVISIÓN				127,151.71																																																								

EDUCACIÓN SANITARIA						
LIQUIDACIÓN						-
SUB TOTAL						1 807 843,12
NOV	18%					314 473,85
TOTAL						2 222 435,97

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN						
Años de Ejecución: -						
Descripción de los componentes	SI INVERSIÓN					TOTAL
	1	2	3	4	5	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES Y RECONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN	-	-	-	727 460,77	727 460,77	1 454 921,53
COSTO DIRECTO	-	-	-	727 460,77	727 460,77	1 454 921,53
GASTOS GENERALES	-	-	-	95 152,89	95 152,89	190 305,77
UTILIDADES	-	-	-	50 922,24	50 922,24	101 844,51
EXPEDIENTE TÉCNICO	-	-	-	16 870,00	16 870,00	33 740,00
SUPERVISIÓN	-	-	-	63 575,86	63 575,86	127 151,71
EDUCACIÓN SANITARIA	-	-	-	-	-	-
LIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
SUB TOTAL	-	-	-	953 981,86	953 981,86	1 907 963,72
NOV	18%	-	-	171 716,66	171 716,66	343 433,32
TOTAL	-	-	-	1 125 698,24	1 125 698,24	2 251 396,48

FINANCIAMIENTO						
Fuente de Financiamiento	SI INVERSIÓN					TOTAL
	1	2	3	4	5	
Recursos Propios	-	-	-	1 125 698,24	1 125 698,24	2 251 396,48
TOTAL	-	-	-	1 125 698,24	1 125 698,24	2 251 396,48

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Año de entrada en operación						
Descripción de los componentes	AÑO					TOTAL
	1	2	3	4	5	
Detalle del componente:	Monto	Meses	Total	-	-	-